

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4289/728, y la Entidad colaboradora «Tecnos. Garantía de Calidad. Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-FAC.SHW-IA-01 (IS), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0361, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas, para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por seg.

Tercera. Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Facit», modelo B-1200.

Características:

Primera: 9 x 1.

Segunda: 130.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7169 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora serial de matriz de puntos, marca «AEG Olympia», modelo NP 30, fabricada por «AEG Olympia AG», en Schortens (República Federal Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Olympia Máquinas de Oficina. Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Zurbano, 51, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una impresora serial de matriz de puntos, fabricada por «AEG Olympia AG», en su instalación industrial ubicada en Schortens (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89114061, y la Entidad colaboradora «Tecnos. Garantía de Calidad. Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-OL-IA-01 (IS), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0364, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Números de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG Olympia», modelo NP 30.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 130.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7170 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una pantalla marca «Philips», modelo 6CM 3209/00T, fabricada por «Philips Electronics Industries, Ltd.», en Taiwán.*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Ibérica, S. A. E.», con domicilio social en calle Martínez Villegas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla fabricada por «Philips Electronics Industries, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taiwán;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4289/493, y la Entidad colaboradora «Norcontrol. Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-PI-IA-07, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0631, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Coloración en pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 6CM 3209/00T.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.